

6/10
15:30
A



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 OCT 2014	
Recibido.....	15:30.....Hs.
Exp: N°.....	29599.....D.B.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE SANTA FE
DECLARA**

DE SU INTERES el 25º aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el que se conmemora el 20 de Noviembre del corriente año.

Rubio
Rubio

Coria
Coria

Amado Lago
AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Banco Productor y Trabaja P.V.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de interés de los 25 años de la adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989.

Entre los fundamentos de dicha resolución puede destacarse:

"Reafirmando que los derechos del niño requieren especial protección y exigen el mejoramiento continuo de la situación de la infancia en todo el mundo, así como su desarrollo y educación en condiciones de paz y seguridad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Profundamente preocupada porque la situación de los niños en muchas partes del mundo sigue siendo crítica como resultado de las condiciones sociales inadecuadas, los desastres naturales, los conflictos armados, la explotación, el analfabetismo, el hambre y las incapacidades, y convencida de que es preciso aplicar medidas urgentes y eficaces en los planes nacional e internacional.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Convencida de que una convención internacional sobre los derechos del niño, como logro de las Naciones Unidas en materia de establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos, representaría una contribución positiva para proteger los derechos del niño."

Logra, así, ser el primer tratado internacional vinculante en materia de niñez. Su importancia radica en la agrupación de los derechos fundamentales de carácter civiles, políticos, sociales, económicos y culturales en sus 54 artículos. El mismo posiciona al niño como un sujeto de derechos con una protección especial y reforzada dada su condición de personas en desarrollo y crecimiento.

Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños; y Rosa Maria Ortiz, Comisionada y Relatora Sobre Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dicen respecto a la misma:

“Los desarrollos positivos que trajo consigo la CDN son destacados, particularmente en los avances logrados con la creación de los marcos normativos para garantizar la implementación de la CDN. Otro avance destacado es la progresiva aprobación de políticas públicas, programas y servicios, y el fomento de la asignación de recursos económicos y humanos, para promover y proteger los derechos de los niños y las niñas a la luz de las perspectiva holística de derechos de la infancia promovida por la CND.”(Informe de la CIDH, El Derecho del Niño y la Niña a la Familia. 2013).

Siendo aprobada en 1990 por Ley N° 23.849 obtuvo reconocimiento en nuestro sistema jurídico, pero fue con la Reforma Constitucional de 1994, al modificar el art. 75 inc. 22, que se le dio jerarquía constitucional.

La Convención dado su carácter de indiscutible pilar de los derechos humanos y propiciando el camino hacia la concepción del individuo como persona humana desde el inicio de su vida, es un documento que debe ser aplicado y considerado al momento de tratar cualquier situación que alcance a los niños, niñas y adolescentes, en cualquiera de sus ámbitos de desarrollo.

Como bien pone en evidencia el informe global desarrollado por la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, “Hacia Un Mundo Sin Violencia”, del año 2006, a pesar de los avances positivos en los últimos años sobre niñez, persisten serios desafíos. La idea precedente se ve reflejada en la Provincia de Santa Fe.

En el ámbito provincial, son notorias las dificultades para atacar



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las distintas problemáticas en materia de niñez, que abarcan desde violencia familiar, menores institucionalizados y explotación sexual hasta trabajo infantil y desnutrición infantil, entre otras. Todo ello agravado por la ineficacia de algunos sistemas implementados para atacarlas.

En este marco conmemorar y reivindicar un documento de gran importancia como es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño debe revestir un especial interés para la elaboración de las políticas públicas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Rubén


García


EVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Banco Producción y Trabajo P.V.